



CT/SGIRPC/SE/06/2022

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CT/SGIRPC/SE/06/2022).

En la Ciudad de México, siendo las once horas con un minuto del trece de junio del año dos mil veintidós, se encuentran, en Sala de Juntas de esta dependencia sita en Avenida Patriotismo 711, Torre B, tercer piso, Colonia San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México los CC: **Lic. Luz Elena Rivera Cano**, Secretaria Particular en su calidad de Presidenta; **Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres**, Asesor y Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia en su calidad de Secretario Técnico; **Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis**, Director General de Análisis de Riesgos en su calidad de Integrante de esa Unidad Administrativa; **Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo**, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en su calidad de Integrante de esa Unidad Administrativa; **Lic. Norma Flores Garcés**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en su calidad de Integrante de esa Unidad Administrativa; **C. Lázaro Juan Sánchez Méndez**, Coordinador de Capacitación y Vinculación, en su calidad de Integrante Suplente de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión; asimismo, se encuentra presente el **C.P. Luis Enrique Martínez Martínez**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en su calidad de Integrante de ese Órgano Interno de Control, para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil correspondiente al ejercicio 2022. No obstante, con motivo de la agenda emergente de las personas servidoras públicas integrantes de este órgano colegiado, se determinó reanudar los trabajos de esta sesión a las doce horas del día de su inicio. -----

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con un cuatro minutos del trece de junio del año dos mil veintidós, se encuentran, en Sala de Juntas de esta dependencia sita en Avenida Patriotismo 711, Torre B, tercer piso, Colonia San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México los CC: **Lic. Luz Elena Rivera Cano**, Secretaria Particular en su calidad de Presidenta; **Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres**, Asesor y Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia en su calidad de Secretario Técnico; **Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis**, Director General de Análisis de Riesgos en su calidad de Integrante de esa Unidad Administrativa; **Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo**, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en su calidad de Integrante de esa Unidad Administrativa; **Lic. Norma Flores Garcés**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en su calidad de Integrante de esa Unidad Administrativa; **C. Lázaro Juan Sánchez Méndez**, Coordinador de Capacitación y Vinculación, en su calidad de Integrante Suplente de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión; asimismo, se encuentra presente el **C.P. Luis Enrique Martínez Martínez**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en su calidad de Integrante de ese



CT/SGIRPC/SE/06/2022

Órgano Interno de Control, para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil correspondiente al ejercicio 2022. -----

Lic. Luz Elena Rivera Cano, Presidenta. – Buenos días, agradezco la asistencia a esta Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil correspondiente al ejercicio 2022, se solicita a la Secretaría Técnica, verifique la existencia del quórum legal necesario para la sesión. -----

Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres, Secretario Técnico. – Distinguida Presidencia, en mi carácter de Secretario Técnico, le informo que, de conformidad con la lista de asistencia y personas incorporadas en esta sala de juntas, se cuenta con el quórum legal para sesionar. -----

Lic. Luz Elena Rivera Cano, Presidenta. – Muchas gracias, habiendo quórum legal, se declara oficialmente el inicio de los trabajos de esta Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuatro minutos del día trece de junio del año dos mil veintidós. Secretario Técnico, favor de lectura a la orden del día y consulte a los participantes sobre su aprobación. -----

Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres, Secretario Técnico. -Por instrucciones de la Presidencia, se da lectura a la orden del día: I. Lista de asistencia y verificación de quorum; II. Aprobación del orden del día, III. Se presenta para su aprobación la clasificación de información en relación a la solicitud de acceso a la información pública 090163222000393 mediante la *Cédula de Identificación de Información Clasificada en el Carácter de Confidencial 019/2022* por contener datos personales, propuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. ¿Alguno de los presentes tienen consideraciones respecto de la orden del día? -----

Los presentes con derecho a voz y voto manifiestan su conformidad y se aprueba por unanimidad el orden del día, en los términos presentados. -----

Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres, Secretario Técnico. – Toda vez que no hay consideraciones u observaciones respecto del orden del día es aprobada por unanimidad, Presidenta. -----

Lic. Luz Elena Rivera Cano, Presidenta. – Muchas gracias, se solicita que presente el punto número tres del orden del día. -----



CT/SGIRPC/SE/06/2022

Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres, Secretario Técnico. – Se presenta para su aprobación la clasificación de información en relación a la solicitud de acceso a la información pública 090163222000393 mediante la Cédula de Identificación de Información Clasificada en el carácter de Confidencial 019/2022 por contener datos personales, propuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. -----

Lic. Luz Elena Rivera Cano, Presidenta. – Gracias Secretario Técnico, por favor se solicita a la Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas nos apoye con la exposición de su propuesta de clasificación. -----

Lic. Norma Flores Garcés, Integrante. – Con su permiso Presidencia. Tal como lo señaló la Secretaría Técnica, en la solicitud de información que nos ocupa, requieren datos personales de servidores públicos de base, estructura y honorarios de esta dependencia. Algunos de los datos requeridos se encuentran disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal Institucional como parte de la información pública de oficio que se actualiza trimestralmente, es por ello que aún y cuando esa información encuadra en el supuesto de datos personales, al encontrarse en una fuente pública en cumplimiento a una disposición normativa, es susceptible de entregarse. No obstante, hay otros datos personales que no forman parte de estas obligaciones de transparencia y por lo tanto no han adquirido la naturaleza pública, en consecuencia es deber de esta institución la protección de los mismos, toda vez que tampoco se cuenta con el consentimiento expreso de las personas para su divulgación. En ese sentido esta Dirección Ejecutiva propone la clasificación de los siguientes datos: edad, último grado de estudios, área de estudios, antigüedad en el puesto, tal y como se señala en la tabla contenida en el archivo Excel que oportunamente se incorporó a la Carpeta de Trabajo. Es cuanto Presidencia. -----

Lic. Luz Elena Rivera Cano, Presidenta. – Gracias, Lic. Norma Flores Garcés, por favor Secretario Técnico proceda a consultar a los integrantes si desean realizar alguna manifestación y posteriormente someta a votación el respectivo acuerdo. -----

Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres, Secretario Técnico. – En atención a las instrucciones de la Presidencia, ¿Alguno de los presentes tiene consideraciones respecto de la propuesta de clasificación expuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas? -----

Los presentes con derecho a voz y voto no hacen ninguna otra manifestación respecto de lo presentado. -----

Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres, Secretario Técnico. – Siendo así, se procede a dar lectura al acuerdo. -----



CT/SGIRPC/SE/06/2022

Número de Acuerdo: SGIRPC_CT_SE6_01_2022

Fundamento: De conformidad con los artículos 3, 90 fracciones VIII y IX, 121, 178, 180, 181, 182 fracciones I y IX, 183 fracción IX y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPyRC), es atribución de este Órgano Colegiado, supervisar la clasificación de la información y suscribir declaración respectiva en su modalidad de confidencial, porque la información por disposición expresa de una ley tiene tal carácter, tal como lo son los datos personales acorde a lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 169 y 186 fracción IX de la LTAIPyRC, 2 fracción IX y 56 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Acuerdo: El Comité de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con motivo de la solicitud de acceso a la información pública 090163222000393 confirma la clasificación de la información propuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, por lo que aprueba la Cédula de Identificación de Información Clasificada en carácter de Confidencial 019/2022, en los términos del Anexo I de la presente acta. Por último, se ordena al área antes referida emita su respuesta en concordancia con el presente Acuerdo y con los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016 y modificados el 29/07/2016.

[Handwritten signature]

Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres, Secretario Técnico. – Por instrucciones de la presidencia pregunto a los presentes si está de aprobarse el Acuerdo aquí expresado favor de manifestar su conformidad. -----

[Handwritten signature]

C.P. Luis Enrique Martínez Martínez, Integrante del Órgano Interno de Control. – El Órgano Interno de Control se abstiene. -----

Los presentes con derecho a voz y voto no hacen ninguna otra manifestación respecto de lo presentado. -----

[Handwritten mark]

Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres, Secretario Técnico. – El Acuerdo SGIRPC_CT_SE6_01_2022 se aprueba por mayoría de votos de los integrantes presentes con la abstención del Órgano Interno de Control. Con la aprobación de este acuerdo se concluye todos los puntos del orden del día, Presidencia. -----

[Handwritten signature]

Lic. Luz Elena Rivera Cano, Presidenta. - Muchas gracias Secretario Técnico, una vez agotada la orden del día, se declara concluida esta Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

[Handwritten signature]



CT/SGIRPC/SE/06/2022

correspondiente al ejercicio 2022, siendo las doce horas con 15 minutos del trece de junio del dos mil veintidós. Se agradece a todos su asistencia. -----

CIERRE DEL ACTA

Se hace constar que la presente acta se elabora en un tanto, en la cual deberán constar las firmas autógrafas de los que en ella intervinieron, anexando el original de la lista de asistencia para su verificación, constante de dos fojas útiles y acta consistente de diez fojas útiles. -----



Presidencia
Lic. Luz Elena Rivera Cano
Secretaria Particular


Secretaría Técnica
Lic. Jorge Antonio Ortiz Torres
Asesor y Responsable de la Unidad de
Transparencia


Integrante de la Dirección General de Análisis de Riesgos
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos


Integrante de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


Integrante de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Lic. Norma Flores Garcés
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas


Integrante suplente de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión
C. Lázaro Juan Sánchez Méndez
Coordinador de Capacitación y Vinculación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CT/SGIRPC/SE/06/2022



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Integrante del Órgano Interno de Control

C.P. Luis Enrique Martínez Martínez

Titular del Órgano Interno de Control

en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

La presente foja y la firma plasmada en ella forman parte integral del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, celebrada el trece de junio dos mil veintidós.



ANEXO I CT/SGIRPC/SE/06/2022



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN CARÁCTER DE CONFIDENCIAL 019/2022

DOCUMENTO	BASE DE DATOS Sol_0393										
NÚMERO DE SOLICITUD SISAI-PNT	090163222000393										
FUENTE DE LA INFORMACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO										
HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN PREVISTAS EN LA LEY	<p>De conformidad con el Artículo 169 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPyRC), la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley.</p> <p>Ahora bien, el artículo 186 considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.</p> <p>Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia a derechos de autor o propiedad intelectual. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.</p>										
PARTE DE ACCESO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA	<p>Conforme al Artículo 186, de la LTAIPyRC, se considera como información de carácter confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificable y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello, el Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), define de manera enunciativa más no limitativa a los mismos de la siguiente manera:</p> <p>Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;</p> <p>En concreto la base de datos contiene:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos clasificados</th> <th>No. Referencia versión pública</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Edad</td> <td>Edad</td> </tr> <tr> <td>2. Último grado de estudios</td> <td>Último grado de estudios</td> </tr> <tr> <td>3. Área de estudios</td> <td>Área de estudios</td> </tr> <tr> <td>4. Antigüedad en el puesto</td> <td>Antigüedad en el puesto</td> </tr> </tbody> </table>	Datos clasificados	No. Referencia versión pública	1. Edad	Edad	2. Último grado de estudios	Último grado de estudios	3. Área de estudios	Área de estudios	4. Antigüedad en el puesto	Antigüedad en el puesto
Datos clasificados	No. Referencia versión pública										
1. Edad	Edad										
2. Último grado de estudios	Último grado de estudios										
3. Área de estudios	Área de estudios										
4. Antigüedad en el puesto	Antigüedad en el puesto										



ANEXO I CT/SGIRPC/SE/06/2022



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN CARÁCTER DE CONFIDENCIAL 019/2022

<p>INTERÉS QUE PROTEGE</p>	<p>En el presente caso, es necesario hacer valer la protección a los datos personales considerando que; si bien es cierto que parte de la base de datos denominada "Sol_0393" es considerado como información pública, y en ello radica el interés de la sociedad por conocerla, así como, la existencia de datos vinculados a la vida privada de las personas físicas implica la protección de los mismos, donde el interés del particular en cuanto a su integridad física y seguridad personal es mayor.</p> <p>Si bien, los datos la base de datos denominada "Sol_0393" son de interés público, no así los datos personales, ya que en nada contribuyen a la rendición de cuentas. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, pero limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.</p>
<p>DAÑO QUE PUEDE PRODUCIR CON LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>Los datos identificativos que contiene la base de datos denominada "Sol_0393", ponen en riesgo la seguridad de las personas, ya que esa información pudiera utilizarse en perjuicio de las mismas, realizando actos de molestia o afectándolo en distintos aspectos como puede ser en el ámbito familiar o personal y laboral y que pueden ser utilizados en perjuicio de personas físicas.</p> <p>Adicionalmente, la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar en sus bienes y derechos, tales como el patrimonio del titular. O bien que con la información plasmada se realicen conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos; tales como, fraude, falsificación de títulos, acceso a mayor información, entre otros, con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes.</p>
<p>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN</p>	<p>6° CPEUM...</p> <p>...</p> <p><i>II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.</i></p> <p>Por lo anterior es responsabilidad de esta Secretaría resguardar los datos personales que se obtengan para el ejercicio de sus atribuciones y sólo tendrán acceso los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, por lo cual no puede proporcionarse el acceso a los mismos.</p> <p>En ese sentido la LTAIPyRC describe los datos personales como:</p> <p>Artículo 6...</p> <p><i>XII. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información</i></p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin]

[Handwritten signature in purple ink]



ANEXO I CT/SGIRPC/SE/06/2022



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN CARÁCTER DE CONFIDENCIAL 019/2022

genética, número de seguridad social, la huella digital, **domicilio y teléfonos particulares**, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, **correos electrónicos personales**, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y a la privacidad.

XXIII. Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

Y en lo conducente la LGPDPSO expresa:

Artículo 3 FRACCIÓN IX.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Y en lo conducente la LPDPPSO expresa:

Artículo 3 FRACCIÓN IX.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Adicionalmente en el artículo 62 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, ofrecen para una mejor observancia, los criterios obligatorios que deberán seguir los sujetos obligados, ahora sujetos obligados, para la clasificación de la información y para ello, hace una clasificación de los datos personales donde se refiere de forma explícita a ellos:

*I. Identificación: El nombre, domicilio, teléfono particular, **teléfono celular**, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás*

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



ANEXO I CT/SGIRPC/SE/06/2022



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN CARÁCTER DE CONFIDENCIAL 019/2022

análogos;

II. Electrónicos: Las **direcciones electrónicas**, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

III. Laborales: Documentos de reclutamiento y selección, **nombramiento**, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio **y demás análogos;**

...

En ese sentido, la base de datos denominada "Sol_0393" contiene datos con las características que encuadran en los supuestos que protegen los artículos mencionados y por lo tanto es obligación de este ente público su tutela, con excepción de aquellos que ya son públicos en el Portal de Transparencia.

Ahora bien, tomando en consideración que no se cuenta con el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito del interesado y que la atención de solicitudes de información no se encuentra en ninguna de las hipótesis del artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), es que no se pueden tratar como públicos los datos personales referidos.

En ese contexto, de conformidad con el artículo 3, fracción IX de la LPDPPSO, 169 y 186 LTAIPyRC; se considera necesario la clasificación de acceso restringido y que ésta no podrá ser divulgada en términos del artículo 186 de la ley LTAIPyRC, que determina que la protección debe ser indefinida y que la contravención a las disposiciones respecto de la protección de la misma, podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México independientemente de las de carácter de civil o penal que se deriven de esa acción.

PLAZO DE RESERVA INDEFINIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SGIRPC

Handwritten blue signatures and marks on the left margin.

Handwritten purple signature or mark.